

Rad. 505904089001 2020 00015 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado: LELIO ENRIQUE GONZALEZ
Clase: Ejecutivo Singular

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, dos (2) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) Paso la Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informando: Que fue publicado el emplazamiento por el programa justicia XXI, dicho emplazamiento venció, la apoderada demandante solicita se designe curador ad-litem a la persona demandada. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Dos (2) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al inciso 7 del artículo 108 del CGP, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, se designa al doctor RUBEN JAIRZIÑO CARDONA URIBE, como curador ad litem, del señor LELIO ENRIQUE GONZALEZ, dentro del presente proceso, quien deberá concurrir inmediatamente al proceso, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos.

Al designado se le asignan como gastos de curaduría la cantidad de SETECIENTOS MIL PESOS \$700.000.

NOTIFIQUESE



JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JUEZ